UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...1899

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 88/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: LA EMPRESA DEL ING. FERNANDO MORENO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "TRABAJOS DE TERMINACIÓN DEL LABORATORIO DEL CENTRO TECNOLÓGICO VIAL DEL MOPC - ITAUGUÁ"

Asunción, 28 **de octubre de 2020**

VISTO: La Nota UOC Nº 4120/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 88/19 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: DEL ING. FERNANDO MORENO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "TRABAJOS DE TERMINACIÓN DEL LABORATORIO DEL CENTRO TECNOLÓGICO VIAL DEL MOPC - ITAUGUÁ", y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N° 448/2019, SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 100/2018-LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LOS "TRABAJOS DE TERMINACIÓN DEL LABORATORIO DEL CENTRO TECNOLÓGICO VIAL DEL MOPC - ITAUGUÁ", A LA EMPRESA DEL ING. FERNANDO MORENO.

Que en las Clausula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 88/19, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: DEL ING. FERNANDO MORENO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "TRABAJOS DE TERMINACIÓN DEL LABORATORIO DEL CENTRO TECNOLÓGICO VIAL DEL MOPC - ITAUGUÁ"; en fecha 08 de abril de 2019, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

114 (ciento catorce)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1898

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 88/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: LA EMPRESA DEL ING. FERNANDO MORENO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "TRABAJOS DE TERMINACIÓN DEL LABORATORIO DEL CENTRO TECNOLÓGICO VIAL DEL MOPC - ITAUGUÁ"

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 148/2020 de fecha 30/09/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1552/2020 de fecha 15/10/2020.

Que la Dirección de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico de fecha 09/09/2020

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 88/19 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: DEL ING. FERNANDO MORENO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "TRABAJOS DE TERMINACIÓN DEL LABORATORIO DEL CENTRO TECNOLÓGICO VIAL DEL MOPC - ITAUGUÁ"

Artículo 2°.- El Monto Contractual es de Gs. 5.350.000.000 Gs. (cinco mil trescientos cincuenta millones de guaraníes) IVA incluido. El incremento del monto del contrato en el Convenio Modificatorio N° 1, fue de 387.258.020 Gs. (Trescientos ochenta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil veinte guaraníes) IVA incluido, lo que representó un incremento de 7,238% respecto al monto contractual. En éste Convenio Modificatorio N° 2, el incremento en el monto es de 499.565.137 Gs. (Cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil ciento treinta y siete guaraníes) IVA incluido, lo que representa un incremento de 9,338 % respecto al monto contractual. Siendo el monto final modificado 6.236.823.157 Gs. (Seis mil doscientos treinta y seis millones ochocientos veintitrés mil ciento cincuenta y siete) IVA incluido, que representa un incremento total del 16,576% con respecto al monto contractual.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la Presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El presente Convenio Modificatorio N° 2 amplía el plazo para la ejecución de las obras en 54 (cincuenta y cuatro) días calendario por ajustes de cantidades y rubros adicionales no previstos, y lo prorroga en 15 (quince) días calendario por precipitaciones climáticas. Además, se considera una prórroga por la suspensión

Juan Alvarez
Jefe de Unidad
Secretaría General

118(ciento dieci)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...1899

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 88/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: LA EMPRESA DEL ING. FERNANDO MORENO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "TRABAJOS DE TERMINACIÓN DEL LABORATORIO DEL CENTRO TECNOLÓGICO VIAL DEL MOPC - ITAUGUÁ"

de obra y plazos, desde el 14 de enero de 2020 hasta la aprobación y firma del presente Convenio Modificatorio N° 2, habiendo transcurrido 242 días de ejecución del plazo contractual hasta la fecha previa a la Suspensión de Obra, restando 28 días a ejecutarse del plazo contractual, siendo el nuevo plazo de terminación a los 97 (noventa y siete) días posteriores a la aprobación y firma del presente Convenio Modificatorio N° 2, considerando la ampliación de 54 días por ajustes de cantidades y rubros adicionales no previstos, la prórroga de 15 días por precipitaciones climáticas y los 28 días restantes aún por ejecutar del plazo contractual. En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con la recepción definitiva de las Obras.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
A005555
Ministro

AWD/aan

COPIA
M.O.P.C.
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Juan Alvarez
Jefe de Division
Secretaria General - M O P C

M.O.P.C.

112 Ciento Doce)